

RESISTENCIA, 04 de Octubre de 2021.lms

Nº 129

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en estos autos caratulados “PARTIDO DEL OBRERO S/ OFICIALIZACION DE LISTA DE CANDIDATOS ELECCIONES LEGISLATIVAS 2021” Expte. Nº 52/21, del Registro de este Tribunal Electoral, del cual

RESULTA:

A fs. 173, se agrega la impresión de la planilla de carga de la lista de diputados al Sistema Informático on-line, aprobado y habilitado oportunamente al efecto por este Tribunal Electoral, realizado por la agrupación de autos y suscripta por Secretaría, donde figuran los candidatos a Diputados Provinciales conformada a partir de los resultados obtenidos en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias del 12/09/21, según el escrutinio definitivo realizado por la Secretaria Electoral Nacional del Juzgado Federal con competencia Electoral del Distrito Chaco, a los fines de obtener la Oficialización de la lista de candidatos a que postula el referido nucleamiento para los comicios a celebrarse el 14/11/21.

Asimismo la documentación requerida por las leyes vigentes para verificar las condiciones de elegibilidad de los candidatos se encuentran glosadas a fs. 30/142 del expediente de marras.

A fs. 174 informa la Actuaría acerca de la verificación de la documentación de cada uno de los candidatos a cargos electivos para Diputados Provinciales proclamados por la Agrupación de autos, en virtud de los resultados definitivos de las Elecciones Primarias, Abiertas y Obligatorias

– P.A.S.O. – del 12/09/2021 presentadas por la Junta Electoral y las impresiones de Planillas Anexas del Sistema de Cargas Informático On-Line, aprobado y habilitado oportunamente al efecto por este Tribunal Electoral con el Sub Registro de electores del Distrito Chaco, actualizado al 18/05/2021, y que tanto la lista como los candidatos cumplen con la paridad de género y las exigencias previstas en los arts. 98° y 99° de la Constitución Provincial, las disposiciones de la Ley N° 2923-Q, que modifica el art. 55° de la Ley Provincial 834-Q, y con lo dispuesto por los artículos 23° y 24° de la ley N° 2073-Q, 1083-A y 2809-J y demás normas y reglamentaciones partidarias respectivas.

Conferida vista a la señora Procuradora Fiscal emite dictamen a fs. 176, entendiendo que el orden de la Lista articulada por la Junta Electoral Partidaria, se conformó respetando el resultado de las Elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias y según lo establecido por las normas vigentes, y que los candidatos cumplen con los requisitos de elegibilidad, como así también la conformación de la Lista cumple con la paridad de género, leyes y reglamentaciones partidarias correspondientes, por lo que considera corresponde acceder a su Oficialización, y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a lo normado en el art. 90 inc. 6) de la Constitución de la Provincia del Chaco, la elección se hará por lista de candidatos oficializada por este Tribunal y el orden de colocación de los candidatos en las listas oficializadas determinará la proclamación de los que resulten electos Titulares y de los siguientes como Suplentes.

Que por Ley Provincial N° 2073-Q se instituyó el Sistema de Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias como método de selección de candidatos para las elecciones generales de autoridades provinciales, municipales y convencionales constituyentes.

Que las mismas se realizaron el 12/09/21 conforme lo dispuesto por Decreto N° 1214/21 del Poder Ejecutivo Provincial.

Que habiendo el Juzgado Federal con competencia Electoral realizado el escrutinio definitivo, lo que fue ratificado por Acta N° 02/21 del Tribunal Electoral, se informó a las respectivas Juntas Electorales Partidarias, las que procedieron a la proclamación de las listas ganadoras.

Que, conforme el cronograma electoral debidamente aprobado, desde la publicación de la convocatoria y hasta el 30/09/21, los Partidos con personería y/o Alianzas reconocidas registraron ante el Tribunal las listas de candidatos conforme lo determinado por el Art. 55° de la Ley 834-Q y disposiciones contenidas en la Ley N° 2923-Q.

Que las condiciones de electividad para ser Diputado Provincial, están establecidas en los Arts. 98° y 99° de la Constitución Provincial, Art. 7° de la Ley N° 1083-A (Re.D.A.M.) y del art. 6° de la Ley N° 2809-J del "R.U.P.V."

Que en cuanto a la calidad de los propuestos habiéndose verificado todos los requisitos y cumplido con las formalidades previstas por las normativas legales vigentes, corresponde oficializar la lista con los candidatos propuestos.

Que atento lo dispuesto por el Art. 3° de la Ley Nac. N° 15.262, la fiscalización de las boletas de sufragio y su distribución, quedarán

a cargo de la Junta Electoral Nacional, a cuyo efecto las autoridades locales respectivas le remitirán la correspondiente lista de candidatos oficializados.

Por todo lo expuesto, disposiciones citadas y oída la señora Procuradora Fiscal,

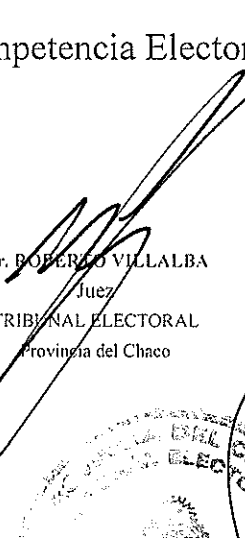
EL TRIBUNAL ELECTORAL

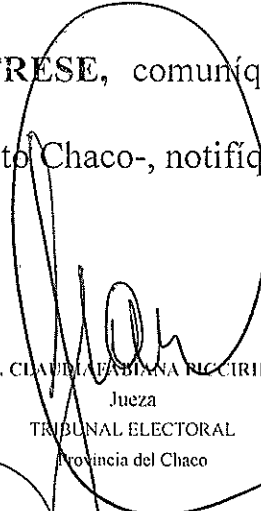
RESUELVE:

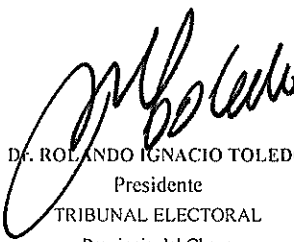
I. **OFICIALIZAR** la lista de candidatos a **DIPUTADOS PROVINCIALES** para los comicios a celebrarse el 14/11/21, por el Partido “**PARTIDO DEL OBRERO**”, la que como Anexo se incorpora a la presente en una foja.

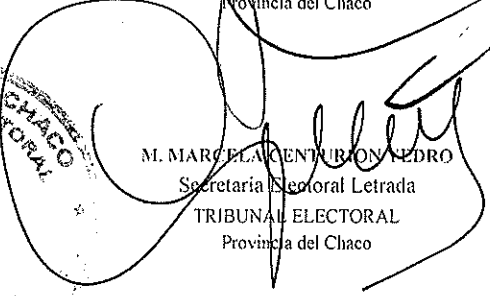
II. **AUTORIZAR** el uso del mismo número asignado para las elecciones P.A.S.O. del 12/09/21 en las boletas de sufragio, haciéndose saber a la agrupación política de autos que deberá presentar dos (2) modelos de boleta de sufragio para la verificación de candidatos.

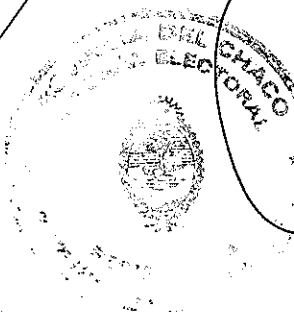
III. **REGISTRESE**, comuníquese al Juzgado Federal con Competencia Electoral -Distrito Chaco-, notifíquese y publíquese.


Dr. ROBERTO VILLALBA
Juez
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dra. CLAUDIA FABIANA RICCIRILLO
Jueza
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dr. ROLANDO IGNACIO TOLEDO
Presidente
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


M. MARCELA CENTURION NEDRO
Secretaria Electoral Letrada
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco





Diputados

Orden Nombre

TITULARES

1	SALAS SAMANTA ARIELA	30.064.530	17/03/1983
2	DIAZ AURELIO HERIBERTO	8.381.890	03/08/1950
3	GUSMAN GRISELDA BEATRIZ	35.307.221	16/01/1990
4	DENIZ OSCAR HUMBERTO	13.592.536	26/11/1959
5	MONTENEGRO MARA CANDELA	38.432.507	21/02/1994
6	ARGAÑARAS LUIS EDGARDO	14.808.175	02/09/1961
7	LAZARO MARGARITA BEATRIZ	28.798.114	13/01/1982
8	AREVALO FAVIO	13.866.147	03/06/1959
9	FERNANDEZ LEONARDA VALENTINA	36.566.062	25/05/1992
10	MEZA ANGEL	20.881.502	27/11/1962
11	DENIZ ROCIO BEATRIZ	36.972.157	10/06/1992
12	BAEZ CESAR GERMAN	30.248.353	01/08/1983
13	ESCALANTE KARINA ALEJANDRA	26.447.572	13/05/1978
14	VELEZ ADRIAN EMANUEL	35.224.058	06/06/1990
15	SANCHEZ SUSANA	30.197.380	10/01/1983
16	LEZCANO FEDERICO EZEQUIEL	34.793.367	15/03/1991

SUPLENTES

1	BENITEZ GLADYS ESTELA	26.118.482	03/12/1977
2	PONCE ERIC JONATHAN	26.225.153	24/09/1977
3	SOTO ROCIO VERONICA	39.751.225	13/12/1993
4	COBAS CLAUDIO IGNACIO	32.300.375	02/07/1986
5	GIMENEZ CARINA VANESA	30.748.582	17/04/1984
6	ANICH ULISES IVAN	35.687.216	19/03/1991
7	DURAND ANA PATRICIA	32.955.054	21/03/1988
8	CARRILLO CESAR ABEL	27.438.060	13/04/1979



[Handwritten Signature]
M. M. ROCIO CANTORON MEDINA
SECRETARIA ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO